



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

9489

Aprobación definitiva del acuerdo plenario de fecha 7 de juliol de 2016, del expediente de modificación de créditos 6/2016 AMORT del presupuesto en vigor 2016 en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente de Tesorería

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Alaior, adoptado en fecha 7 de julio de 2016, del expediente de modificación de créditos 6/2016 AMORT del presupuesto en vigor 2016 en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente de Tesorería, tal y como se detalla a continuación:

Org.	Fun.	Eco.	Descripción	Suplemento de crédito
3	0110	9130000	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	1.000.000,00
				1.000.000,00

Contra este acuerdo, en virtud de aquello que dispone el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados pueden interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de esta Jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, y de acuerdo con lo que establece el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acto o Acuerdo impugnado.

Este acuerdo puede ser consultado en el portal de transparencia municipal en el link

<http://alaior.sedelectronica.es/transparency/cf377864-1e71-45b0-a361-68e38dead75d/>

Alaior, 16 de Agosot de 2016

El Alcalde acctal.
Aruto Pons Reurer

